



Urumita, Guajira, dos (2) de febrero de Dos Mil veintitrés 2024

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS RAMON ROJAS SUESCUN
DEMANDADO: FEDERICO HERNANDEZ DITTA
RADICACION: 44-855-40-89-001-2024-00005 -00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el representante judicial del Sr. LUIS RAMON ROJAS SUESCUN dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra el Sr. FEDERICO HERNANDEZ DITTA, y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR. El embargo y retención de la quinta parte 1/5 de lo que excede el salario mínimo legal mensual vigente, pagos y demás emolumentos vigentes del demandado Sr. FEDERICO HERNANDEZ DITTA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7570942, como trabajador de la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS.

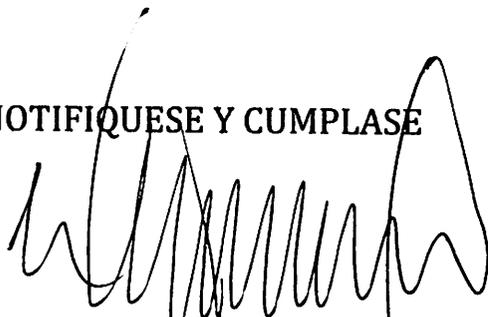
SEGUNDO: OFÍCIESE. Por secretaria al señor tesorero/pagador de la empresa DAIRY PARTNERS AMERICAS, en donde labora el señor demandado, para que hagan los descuentos correspondientes y los consignen a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, so pena de imponer sanciones legales a que haya lugar por el incumplimiento a dicha orden judicial.

TERCERO: DECRETAR. El embargo y retención de todos los dineros que posea o llegase a poseer el sr. FEDERICO HERNANDEZ DITTA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7570942, por concepto de CDT, en cuenta de ahorro, cuentas corrientes en las siguientes entidades bancarias: BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CUARTO: OFICIESE. Por secretaria los oficios correspondientes a las entidades bancarias, para que estas realicen lo ordenado.

TERCERO: LIMÍTESE. El embargo hasta la suma VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DE PESOS M/CTE (\$22.500.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez